



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
RADICACIÓN: 110013110023-2010-00712-00
CUADERNO: FÍSICO – MEDIDAS CAUTELARES

En atención a la solicitud presentada a folio 61 del cuaderno principal se dispone:

Revisado el expediente, se evidencia que el proceso se encuentra terminado mediante audiencia de fecha 9 de noviembre de 2010, que aprobó el acuerdo alcanzado por las partes; de otra parte y en atención a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la actora con el fin de adelantar de mutuo acuerdo la Liquidación de la Sociedad Conyugal se ordena:

- 1.- **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. **OFÍCIESE.**
- 2.- Por secretaría elabórense los oficios dirigidos a las Notarías donde se encuentra registrado el de nacimiento de las partes y procédase a actualizar el oficio dirigido a la Notaría 20 de Bogotá donde se registró el matrimonio de las mismas. **OFÍCIESE.**
- 3.- Efectuado lo anterior, devolver las diligencias a la oficina de archivo.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **135**

HOY: **octubre 01 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria